

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023****SEÑORES/AS ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**
DANIEL RUBIO CABALLERO**CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA**
RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.**CONCEJALES/AS**
SONIA LÓPEZ CEDENA.
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.
JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
CANDELARIA TESTA ROMERO.
JESÚS SANTOS GIMENO.
DAVID LÓPEZ MARTÍN.**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
EMILIO LARROSA HERGUETA**INTERVENTORA GENERAL**
MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinticinco de abril de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Alcaldesa, D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25
DE ABRIL DE 2023 (23/2023)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y



113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticinco de abril de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/165.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023.-

2/166.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023.-

3/167.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023.-

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

4/168.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023038-ASEs).-

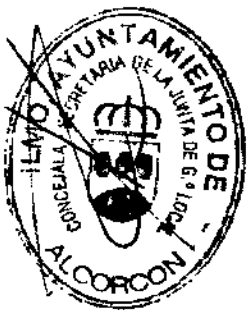
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/169.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023. (EXPTE. 145/23).-

6/170.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES. (EXPTE. 2022176_ASEs).-

7/171.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2022204_ASE)



8/172.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DEL MINHAFP "CLIENTE LIGERO Y ADMINISTRADOR SCSP" EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023010_ASEs).-

9/173.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC,3, PC.4, PC.5 Y PC.6 DEL LOTE 6 "VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL" DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. (EXPTE. 2023067_ASU).-

10/174.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO Nº 4/101 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14.03.23, RELATIVO A LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 2023003_PSE).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

11/175.- PROPUESTA RELATIVA AL PAGO DE CANTIDADES PENDIENTES (CONCEPTO EXTRAPRESUPUESTARIO), A LOS TITULARES DE VIALES DE "VENTORRO DEL CANO" (EXPTE. 1SC/87 PC).-

12/176.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023019_ASU).-

13/177.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES. (EXPTE. 2023012_NSU).-

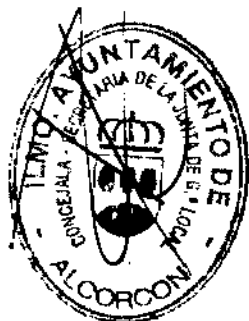
RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veintiuno de abril de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."



Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/165.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de marzo de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/166.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de marzo de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

3/167.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de marzo de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

4/168.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR PARA ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 2023038-ASEs)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 28 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE 2023038_ASEs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023038_ASEs, referido a la APROBACIÓN DEL DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y vistos los informes de fecha 27 de marzo de 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2023 que dice:

“1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Memoria Justificativa.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Asesoría Jurídica Municipal, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 27 de marzo de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho



pliego. En la consideración II de dicho informe jurídico se indica que "Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en dos sobres, al establecerse criterios aplicables mediante juicio de valor", referencia que no ha de ser tenida en cuenta dado que, tal y como recogen los pliegos, las ofertas se formalizarán mediante la presentación de un único sobre electrónico al no contemplarse criterios evaluables mediante juicio de valor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4.d) LCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Se incorporan al expediente documentos RC emitidos por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 24/02/2023, acreditativos de la reserva de crédito con cargo al ejercicio 2023 (número de operación 220230006493) y a los ejercicios 2024 y 2025 (con número de operación 220239000045), quedando condicionada la aprobación del gasto de los años 2024 y 2025 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023038_ASEs relativo a la contratación de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Asesoría Jurídica Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de 60.923,90 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de DOS años.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (60.923,90 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 00-92004-22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:



2023: 10.153,98 €.
2024: 30.461,95 €.
2025: 20.307,97 €.

El gasto destinado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023038_ASEs relativo a la contratación de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Asesoría Jurídica Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de 60.923,90 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de DOS años.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (60.923,90 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 00-92004-22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

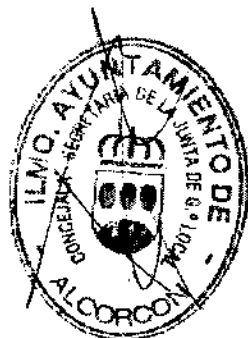
2023: 10.153,98 €.
2024: 30.461,95 €.
2025: 20.307,97 €.

El gasto destinado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por PEDRO MORENO RÓDENAS, Director General de Alcaldía-Presidencia de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 28/03/2023. »



• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

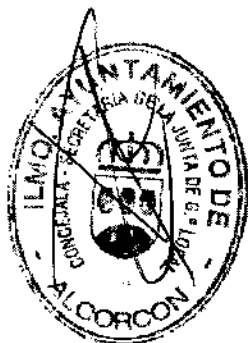
- Informe sobre valoración de las repercusiones del contrato en cuestión, firmado por el Jefe de Letrados del Ayuntamiento, Sr. Montero Ramos, de fecha 17 de abril de 2023.
- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 27 de marzo de 2023.
- Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación del servicio referido, de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 23 de marzo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 339/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 18 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230006493, firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 27 de febrero de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000045, firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 27 de febrero de 2023.
- Memoria justificativa firmada la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 21 de febrero de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023038 ASEs relativo a la contratación de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Asesoría Jurídica Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (60.923,90 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (60.923,90 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 00-92004-22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023: DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.153,98 €).



- Año 2024: TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.461,95 €).
- Año 2025: VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.307,97 €).

El gasto destinado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/169.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023. (EXpte. 145/23).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE MARZO DE 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 17 de abril de 2023, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE MARZO DE 2023 Y ATRASOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES



FECHA: MARZO 2023

1. ANTECEDENTES:

Durante el mes de marzo de 2023 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Cultura, Participación y Mayores, Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal, Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y Servicios Sociales se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	MARZO
CIPA	1.575,11
CULTURA	3.588,21
DEPORTES	9.237,52
PARQUES Y JARDINES	1.570,52
RRHH	1.689,38
SERVICIOS SOCIALES	41,92
	17.702,66

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

2. CÁLCULO

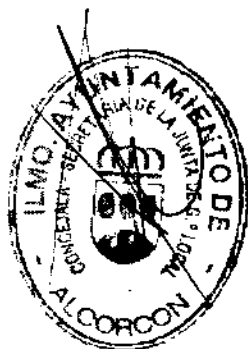
Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 17.702,66 €.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2 ,



producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto , con carácter básico , para todas las Administraciones Públicas".

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: "El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo"

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento



Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La aprobación del reparto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.702,66 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de marzo de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de marzo de 2023, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención. Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.702,66 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de marzo de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 18/04/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 344/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 19 de abril de 2023.



- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230011703, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230011230, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 12 de abril de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220230011702, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

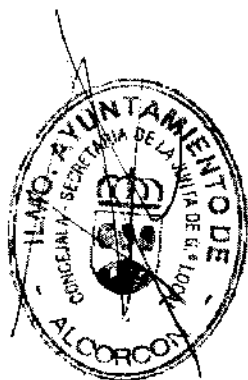
PRIMERO.- APROBAR el reparto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.702,66 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de marzo de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/170.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES. (EXPTE. 2022176_ASEs).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES. Expte 2022176_ASEs.



Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2022176_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 10/02/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022176_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"31.- Propuesta adjudicación: 2022176_ASEs - Servicio de revisión/mantenimiento de material y equipos de protección individual de trabajo/rescate en altura, elevación y arrastre, eléctrico y trajes de intervención, por lotes.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura

Orden 1

SGS TECNOS SA. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88

Total puntuación: 88

Lote 2 - Material eléctrico

Orden 1

KOLAB ENSAYOS S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.00

Total puntuación: 100,00

Orden 2

SGS TECNOS SA

Total criterios CJV:



Total criterios CAF: 25,60

Total puntuación: 25,60

Lote 3 - Elementos de elevación y arrastre

Orden 1

SGS TECNOS SA. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80

Total puntuación: 80

Orden 2

SPANSET, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 30,67

Total puntuación: 30,67

Lote 4 - Traje de intervención incendio estructural

Orden 1

PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Lote 5 - Traje de rescate técnico

La mesa acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación de este lote, al no haberse recibido ninguna oferta."

II.- Conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación, con fecha 22 de septiembre de 2022 se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias en cada uno de los lotes la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Habiendo respondido dichas empresas al requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022, procedió a valorar la documentación aportada en este trámite, considerando necesario que los licitadores KOLAB ENSAYOS SL y SGS TECNOS SA completaran la misma según lo indicado en el acta de la sesión. Una vez que dichas empresas han aportado la documentación adicional requerida y verificado el cumplimiento de los requisitos previos por parte de estas, no existe inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación al órgano de contratación.

III.- Teniendo en cuenta la previsión de inicio de los contratos, resulta necesario realizar una nueva distribución de las anualidades en las que se desglosa el gasto asignado a cada uno de los lotes, debiendo incorporarse los documentos de reserva de crédito adicional en los ejercicios 2024 y 2025 que correspondan según las anualidades que se incorporan en la propuesta de este informe -que serán confirmadas por el Concejal competente en la propuesta que se eleve al órgano de contratación- y respecto al gasto autorizado en el acuerdo de aprobación del expediente.



IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 "Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (88 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de 21.154,43 euros y aplicando una baja lineal del 6,80 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 "Material eléctrico" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa KOLAB ENSAYOS SL, con NIF B87462891, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de 2.485,34 euros y aplicando una baja lineal del 3,3 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 3 "Elementos de elevación y arrastre" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte.



2022176_ASEs) a favor de la empresa SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (80 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de 2.824,14 euros y aplicando una baja lineal del 7,5 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 4 "Traje de intervención incendio estructural" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES SA, con NIF A26026393, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de 32.265,86 euros, con una baja lineal del 5,00 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el lote 5 "Traje de rescate técnico" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs), comunicando esta circunstancia a la Oficina Presupuestaria y Contabilidad para que proceda a la liberación del crédito retenido para este lote, operación 220229000133.

SEXO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes 1, 2, 3 y 4 del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. contratación nº 2022176_ASEs), por un importe total de 58.729,77 euros y conforme al siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Lote 1: 21.154,43 euros. Aplicación presupuestaria 10 92000 21300:

Año 2023: 7.932,91 €

Año 2024: 10.577,22 €

Año 2025: 2.644,30 €



Lote 2: 2.485,34 euros. Aplicación presupuestaria 10 92000 21300:

Año 2023: 932,00 €

Año 2024: 1.242,67 €

Año 2025: 310,67 €

Lote 3: 2.824,14 euros. Aplicación presupuestaria 10 92000 21300:

Año 2023: 1.059,05 €

Año 2024: 1.412,07 €

Año 2025: 353,02 €

Lote 4: 32.265,86 euros. Aplicación presupuestaria 10 13600 22104:

Año 2023: 12.099,70 €

Año 2024: 16.132,93 €

Año 2025: 4.033,23 €

El gasto asignado para los ejercicios 2024 y 2025 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos.

SÉPTIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto modificado no requiere gasto adicional, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 "Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (88 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de 21.154,43 euros y aplicando una baja lineal del 6,80 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 "Material eléctrico" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa KOLAB ENSAYOS SL, con NIF B87462891, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones



establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de 2.485,34 euros y aplicando una baja lineal del 3,3 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 3 "Elementos de elevación y arrastre" de la contratación del **SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES** (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa **SGS TECNOS SA**, con NIF A28345577, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (80 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de 2.824,14 euros y aplicando una baja lineal del 7,5 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 4 "Traje de intervención incendio estructural" de la contratación del **SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES** (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa **PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES SA**, con NIF A26026393, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de 32.265,86 euros, con una baja lineal del 5,00 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el lote 5 "Traje de rescate técnico" de la contratación del **SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES** (expte. 2022176_ASEs), comunicando esta circunstancia a la Oficina Presupuestaria y Contabilidad para que proceda a la liberación del crédito retenido para este lote, operación 220229000133.

SEXTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes 1, 2, 3 y 4 del **SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES** (expte. contratación nº 2022176_ASEs), por un importe total de 58.729,77 euros y conforme al siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:



Lote 1: 21.154,43 euros. Aplicación presupuestaria 10 92000 21300:

Año 2023: 7.932,91 €

Año 2024: 10.577,22 €

Año 2025: 2.644,30 €

Lote 2: 2.485,34 euros. Aplicación presupuestaria 10 92000 21300:

Año 2023: 932,00 €

Año 2024: 1.242,67 €

Año 2025: 310,67 €

Lote 3: 2.824,14 euros. Aplicación presupuestaria 10 92000 21300:

Año 2023: 1.059,05 €

Año 2024: 1.412,07 €

Año 2025: 353,02 €

Lote 4: 32.265,86 euros. Aplicación presupuestaria 10 13600 22104:

Año 2023: 12.099,70 €

Año 2024: 16.132,93 €

Año 2025: 4.033,23 €

El gasto asignado para los ejercicios 2024 y 2025 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos.

SÉPTIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 03/04/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 346/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 19 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000119 (lote 1), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 30 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000120 (lote 2), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 30 de marzo de 2023.



- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000121 (lote 3), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 30 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000122 (lote 4), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 30 de marzo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR EL LOTE 1 "Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (88 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (21.154,43 €) y aplicando una baja lineal del 6,80 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR EL LOTE 2 "Material eléctrico" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa KOLAB ENSAYOS SL, con NIF B87462891, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.485,34 €) y aplicando una baja lineal del 3,3 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

TERCERO.- ADJUDICAR EL LOTE 3 "Elementos de elevación y arrastre" de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, conforme a la propuesta



acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (80 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.824,14 €) y aplicando una baja lineal del 7,5 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

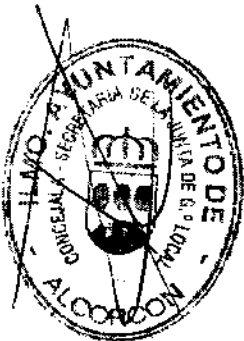
CUARTO.- ADJUDICAR EL LOTE 4 “Traje de intervención incendio estructural” de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs) a favor de la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES SA, con NIF A26026393, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (100 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a su formalización, con un presupuesto máximo de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.265,86 €), con una baja lineal del 5,00 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, EL LOTE 5 “Traje de rescate técnico” de la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs), **comunicando** esta circunstancia a la Oficina Presupuestaria y Contabilidad para que proceda a la liberación del crédito retenido para este lote, operación 220229000133.

SEXTO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes 1, 2, 3 y 4 del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. contratación nº 2022176_ASEs), por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.729,77 €) y conforme al siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1: VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (21.154,43 €). Aplicación presupuestaria 10 92000 21300:

- Año 2023: 7.932,91 €
- Año 2024: 10.577,22 €
- Año 2025: 2.644,30 €



LOTE 2: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.485,34 €). Aplicación presupuestaria 10 92000 21300:

- Año 2023: 932,00 €
- Año 2024: 1.242,67 €
- Año 2025: 310,67 €

LOTE 3: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.824,14 €). Aplicación presupuestaria 10 92000 21300:

- Año 2023: 1.059,05 €
- Año 2024: 1.412,07 €
- Año 2025: 353,02 €

LOTE 4: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.265,86 €). Aplicación presupuestaria 10 13600 22104:

- Año 2023: 12.099,70 €
- Año 2024: 16.132,93 €
- Año 2025: 4.033,23 €

El gasto asignado para los ejercicios 2024 y 2025 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos.

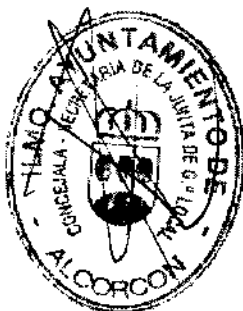
SÉPTIMO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/171.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA LOCALIDAD (EXPTE. 2022204_ASE)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022204_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2022204_ASE correspondientes al contrato de SERVICIO DE



MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 31/03/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 7 de septiembre de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 1 de septiembre de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (EXPT. 2022204_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Lote 1: Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal

Orden 1

JOTRINSA, S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70,22

Total puntuación: 70,22

Orden 2

AUSIN GROUP CARS. S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69,98

Total puntuación: 69,98

Orden 3

VT PROYECTOS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 59,02

Total puntuación: 59,02

Orden 4

SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 51,25

Total puntuación: 51,25

Lote 2: Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil

Orden 1

JOTRINSA, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:



Total criterios CAF: 71,36
Total puntuación: 71,36

Orden 2
VT PROYECTOS SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 65,73
Total puntuación: 65,73

Orden 3
AUSIN GROUP CARS. S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 59,18
Total puntuación: 59,18

Orden 4
SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 55,07
Total puntuación: 55,07

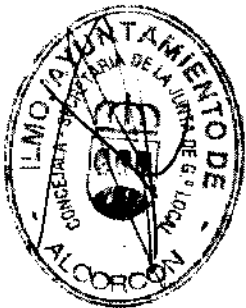
SEGUNDO.- Requerir al licitador JOTRINSA S.L., clasificado en primer lugar en los dos lotes del procedimiento de valoración de ofertas, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se requiere a la empresa JOTRINSA SL, propuesta como adjudicataria en ambos lotes, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por los licitadores en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. A la vista de lo anterior, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación aceptada mediante el referido Decreto de 7 de septiembre de 2022.

Atendiendo a la comunicación de la Intervención Municipal de fecha 16/12/2022 y teniendo cuenta la fecha en que se podrá procederse a la adjudicación, formalización e inicio del contrato, resulta necesario realizar una redistribución del gasto por anualidades, proponiéndose el siguiente desglose conforme a las necesidades que se prevén atender en los distintos ejercicios:

- Lote 1: 85.658,24 €, IVA incluido:

Tipo de servicio	2023	2024	2025	Total
Prevención	4.347,36 €	7.452,62 €	3.105,26 €	14.905,24 €



Corrección	18.370,63 €	31.492,50 €	13.121,87 €	62.985,00 €
Limpieza	2.265,67 €	3.884,00 €	1.618,33 €	7.768,00 €
Totales	24.983,66 €	42.829,12 €	17.845,46 €	85.658,24 €

- Lote 2: 137.500,90 €, IVA incluido:

Tipo de servicio	2023	2024	2025	Total
Prevención	8.772,50 €	15.038,58 €	6.266,07 €	30.077,15 €
Corrección	31.331,93 €	53.711,87 €	22.379,95 €	107.423,75 €
Totales	40.104,43 €	68.750,45 €	28.646,02 €	137.500,90 €

Este desglose deberá ser confirmado en la nueva propuesta de adjudicación del Concejal competente y deberán incorporarse los documentos RCs adicionales correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal) del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (expte. 2022204_ASE) a favor de la sociedad JOTRINSA., con CIF B80713191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2022 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (70,22 puntos). El contrato se llevará a cabo conforme las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, por un plazo de dos años y un presupuesto limitativo de 85.658,24 €, IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:



Precio mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.

Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.

Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.

Baja global lineal sobre importes tipo de licitación de la limpieza de los vehículos: 6 %.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (Servicio de mantenimiento integral de vehículos del Servicio de Bomberos y Protección Civil) del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN** (expte. 2022204_ASE) a favor de la sociedad **JOTRINSA.**, con CIF B80713191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2022 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (71,36 puntos). El contrato se llevará a cabo conforme las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, por un plazo de dos años y un presupuesto limitativo de 137.500,90 €, IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:

Precio mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.

Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.

Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (223.159,14 €)**, atendiendo a la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Lote 1: 85.658,24 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400:

Tipo de servicio	2023	2024	2025	Total
Prevención	4.347,36 €	7.452,62 €	3.105,26 €	14.905,24 €
Corrección	18.370,63 €	31.492,50 €	13.121,87 €	62.985,00 €
Limpieza	2.265,67 €	3.884,00 €	1.618,33 €	7.768,00 €
Totales	24.983,66 €	42.829,12 €	17.845,46 €	85.658,24 €



Lote 2: 137.500,90 €, IVA incluido: con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400:

Tipo de servicio	2023	2024	2025	Total
Prevención	8.772,50 €	15.038,58 €	6.266,07 €	30.077,15 €
Corrección	31.331,93 €	53.711,87 €	22.379,95 €	107.423,75 €
Totales	40.104,43 €	68.750,45 €	28.646,02 €	137.500,90 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

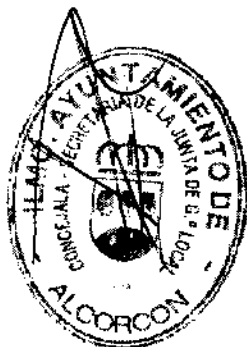
CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal) del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (expte. 2022204_ASE) a favor de la sociedad JOTRINSA., con CIF B80713191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2022 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (70,22 puntos). El contrato se llevará a cabo conforme las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, por un plazo de dos años y un presupuesto limitativo de 85.658,24 €, IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:

- Precio mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.
- Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.
- Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.
- Baja global lineal sobre importes tipo de licitación de la limpieza de los vehículos: 6 %.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (Servicio de mantenimiento integral de vehículos del Servicio de Bomberos y Protección Civil) del contrato SERVICIO



DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (expte. 2022204_ASE) a favor de la sociedad JOTRINSA., con CIF B80713191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2022 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (71,36 puntos). El contrato se llevará a cabo conforme las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, por un plazo de dos años y un presupuesto limitativo de 137.500,90 €, IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:

- a) Precio mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.
- b) Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.
- c) Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (223.159,14 €), atendiendo a la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1: 85.658,24 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400:

Tipo de servicio	2023	2024	2025	Total
Prevención	4.347,36 €	7.452,62 €	3.105,26 €	14.905,24 €
Corrección	18.370,63 €	31.492,50 €	13.121,87 €	62.985,00 €
Limpieza	2.265,67 €	3.884,00 €	1.618,33 €	7.768,00 €
Totales	24.983,66 €	42.829,12 €	17.845,46 €	85.658,24 €

- Lote 2: 137.500,90 €, IVA incluido: con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400:

Tipo de servicio	2023	2024	2025	Total
Prevención	8.772,50 €	15.038,58 €	6.266,07 €	30.077,15 €
Corrección	31.331,93 €	53.711,87 €	22.379,95 €	107.423,75 €
Totales	40.104,43 €	68.750,45 €	28.646,02 €	137.500,90 €



Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 14/04/2023. »

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 333/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 17 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000151 (lote 1 – preventivo e ITV), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 13 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000152 (lote 1 – correctivo), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 13 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000153 (lote 1 – limpieza), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 13 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000149 (lote 2 – preventivo e ITV), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 13 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000150 (lote 2 – correctivo), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 13 de abril de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR EL LOTE 1 (Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal) del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y**

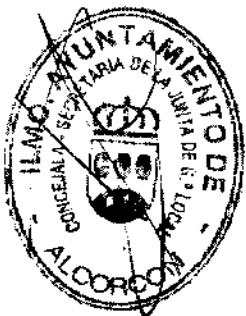
PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (expte. 2022204_ASE) a favor de la sociedad JOTRINSA., con CIF B80713191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2022 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (70,22 puntos). El contrato se llevará a cabo conforme las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, por un plazo de dos (2) años y un presupuesto limitativo de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (85.658,24 €), IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:

- a) Precio mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.
- b) Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.
- c) Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.
- d) Baja global lineal sobre importes tipo de licitación de la limpieza de los vehículos: 6 %.

SEGUNDO.- ADJUDICAR EL LOTE 2 (Servicio de mantenimiento integral de vehículos del Servicio de Bomberos y Protección Civil) del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN** (expte. 2022204_ASE) a favor de la sociedad JOTRINSA., con CIF B80713191, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2022 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (71,36 puntos). El contrato se llevará a cabo conforme las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, por un plazo de dos (2) años y un presupuesto limitativo de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (137.500,90 €), IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:

- a) Precio mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.
- b) Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.
- c) Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.

TERCERO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON



CATORCE CÉNTIMOS (223.159,14 €), atendiendo a la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- **LOTE 1: OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (85.658,24 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400:**

Tipo de servicio	2023	2024	2025	Total
Prevención	4.347,36 €	7.452,62 €	3.105,26 €	14.905,24 €
Corrección	18.370,63 €	31.492,50 €	13.121,87 €	62.985,00 €
Limpieza	2.265,67 €	3.884,00 €	1.618,33 €	7.768,00 €
Totales	24.983,66 €	42.829,12 €	17.845,46 €	85.658,24 €

- **LOTE 2: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (137.500,90 €), IVA incluido: con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400:**

Tipo de servicio	2023	2024	2025	Total
Prevención	8.772,50 €	15.038,58 €	6.266,07 €	30.077,15 €
Corrección	31.331,93 €	53.711,87 €	22.379,95 €	107.423,75 €
Totales	40.104,43 €	68.750,45 €	28.646,02 €	137.500,90 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



8/172.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DEL MINHAFP "CLIENTE LIGERO Y ADMINISTRADOR SOSP" EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023010 ASEs)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención

Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DEL MINHAFP “CLIENTE LIGERO Y ADMINISTRADOR SCSP” EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2023010_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023010_ASEs correspondiente al SERVICIO DE LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DEL MINHAFP “CLIENTE LIGERO Y ADMINISTRADOR SCSP” EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de abril de 2023 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de abril de 2023 que dispone del siguiente literal:

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

Memoria justificativa.

Anexo Memoria.

Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.

Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

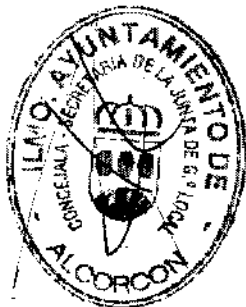
Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y



Atención Ciudadana. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de abril de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799. Se incorporan al expediente los correspondientes certificados expedido por la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades estimadas.

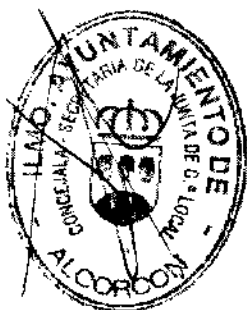
7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023010_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DEL MINHAPP "CLIENTE LIGERO Y ADMINISTRADOR SCSP" EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de 4 años y un presupuesto total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 10 491.00 227.99 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):



2023: 5.729,16 €
2024: 13.750,00 €
2025: 13.750,00 €
2026: 13.750,00 €
2027: 8.020,84 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades futuras (2024 a 2027) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

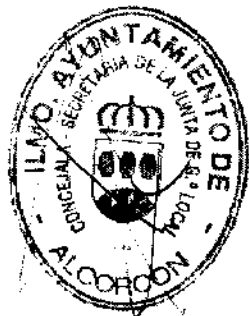
"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023010_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DEL MINHAFP "CLIENTE LIGERO Y ADMINISTRADOR SCSP" EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de 4 años y un presupuesto total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 10 491.00 227.99 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

2023: 5.729,16 €
2024: 13.750,00 €
2025: 13.750,00 €
2026: 13.750,00 €
2027: 8.020,84 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades futuras (2024 a 2027) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 13/04/2023. »

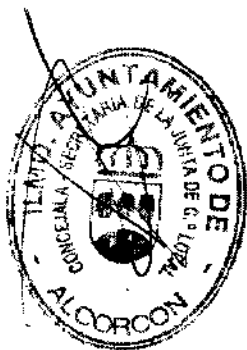
• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº 5.1./2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 12 de abril de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 330/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 14 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230006146, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 15 de febrero de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000027, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 15 de febrero de 2023.
- Memoria justificativa (y Anexo a la misma), para la contratación del servicio firmada por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, con fecha 9 de febrero de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023010_ASEs relativo a la contratación del **SERVICIO DE LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DEL MINHAFP "CLIENTE LIGERO Y ADMINISTRADOR SCSP" EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de cuatro (4) años y un presupuesto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)**, IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)** para financiar las prestaciones derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 10 491.00 227.99 y a los



ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

- Año 2023: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.729,16 €).
- Año 2024: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.750,00 €).
- Año 2025: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.750,00 €).
- Año 2026: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.750,00 €)
- Año 2027: OCHO MIL VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.020,84 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades futuras (2024 a 2027) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/173.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.3, PC.4, PC.5 Y PC.6 DEL LOTE 6 "VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL" DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. (EXPTE. 2023067_ASU).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 19 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.3, PC.4, PC.5 Y PC.6 DEL LOTE 6 "VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL" DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. EXPTE.: 2023067_ASU (2018162_ASU).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023067_ASU (2018162_ASU) referido a la APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.3, PC.4, PC.5 Y PC.6 del LOTE 6 "VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL" DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL



PERSONAL MUNICIPAL, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido en fecha 18/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2019 se adjudicó el contrato del lote 6 "Vestuario y Equipamiento de Policía Municipal" del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL a favor de la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L., con NIF B97611164, por un presupuesto máximo de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €), IVA incluido, y aplicando un porcentaje de baja lineal del 26 % sobre todos los precios unitarios máximos de licitación de las prendas incluidas en el lote, y un plazo de ejecución de cuatro años a contar desde el día 26 de junio de 2019.

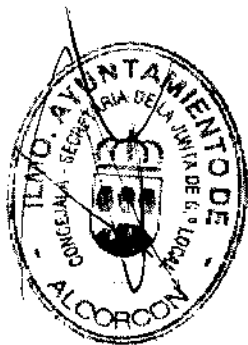
2.- Por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se ha remitido informe de fecha 11 de abril de 2023 en la que se determina la conveniencia de aprobar los precios contradictorios del nº3 al nº 6, indicando la necesidad de disponer de estas nuevas unidades y que no se encuentran incluidas en la relación de precios unitarios de este contrato. Dichos precios se corresponden con los siguientes productos:

- PC 03 Ud. Gorra Copy Alcorcón N.D.M. UIP Marino.
- PC 04 Ud. Polo camisero Alcorcón N.D.M. Premium M/L.
- PC 05 Ud. Polo camisero Alcorcón N.D.M. Premium M/C.
- PC 06 Ud. Pantalón C. Madrid N.D. Bielástico Marino ST invierno

Se anexa al referido informe, acta de los mencionados precios contradictorios suscrita por el contratista y el responsable municipal del contrato, dándose conformidad a los mismos. Dichos precios son similares a las unidades de vestuario de la misma tipología que sí están incluidas en la relación de precios unitarios que detalla el PPT. Los precios reflejados en el acta se verán afectados por la baja de adjudicación del 26,00 % y del tipo de IVA correspondiente, todo ello conforme a lo indicado en el apartado 13 del PPT.

La aprobación de estos precios hará que pasen a formar parte de los cuadros de precios del contrato y no supondrá incremento de su presupuesto ni de su precio.

3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de suministro de conformidad con lo indicado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, aplicable al presente contrato. El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales de la LCPS que regula el contrato de suministro, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato. El apartado 13 de las Disposiciones Generales del PPT incluye la posibilidad de que el Ayuntamiento incluya nuevos productos que, formando parte del objeto del contrato (vestuario y equipamiento), no figuren en la relación de



unidades requeridas inicialmente, mediante la aprobación de precios fijados contradictoriamente con el contratista:

13. PRECIOS NUEVOS O PRECIOS CONTRADICTORIOS

Durante la vigencia del contrato, ya sea por las innovaciones del mercado, cambios de normativas, por nuevas necesidades, etc., se podrán crear precios nuevos o precios contradictorios.

Para estos precios el licitador deberá presentar la tarifa oficial correspondiente. Sobre dicha tarifa se aplicará la baja presentada por cada uno de los adjudicatarios según el lote al que se presente.

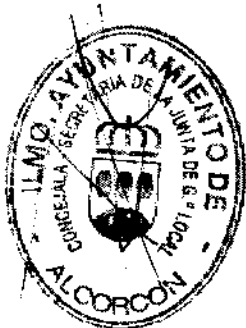
Estarán incluidos en el precio resultante de aplicar sobre dicha tarifa oficial la baja correspondiente, los siguientes conceptos: transporte, gastos generales, beneficio industrial, etc. Siendo únicamente aplicable el IVA vigente.

4.- La Asesoría Jurídica Municipal ya se ha pronunciado anteriormente de forma favorable sobre este supuesto (expte. contratación nº 2022538), dando conformidad a la incorporación de nuevos productos dentro de este contrato al incluirse tal posibilidad en los pliegos que lo rigen, encontrándose éste vigente y haberse fijado contradictoriamente los precios de las nuevas unidades de vestuario, con la conformidad de la unidad responsable del contrato.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la previsión efectuada en los pliegos y que la aprobación de precios contradictorios dentro del contrato no supone incremento del presupuesto total del mismo, no existiría inconveniente en que, previo informe de fiscalización por parte de la Intervención Municipal si éste procede, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios nº 3, nº 4, nº 5 y nº 6 que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios que se aplicará dentro del contrato celebrado con la empresa INSIGNA UNIFORMES SL, con NIF B97611164, correspondiente al LOTE 6 "Vestuario y Equipamiento de Policía Municipal" de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. 2018162_ASU), sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, precios a los que se aplicará la baja de adjudicación del 26,00 % y el IVA vigente según lo establecido en los pliegos:

PC.03 1,00 Ud. Ud. Gorra Copy Alcorcón N.D.M. UIP Marino escala básica, técnica o superior, sin escudo.39,95 €
 PC.04 1,00 Ud. Ud. Polo camisero Alcorcón N.D.M. Premium bicolor manga larga PL77,95 €
 PC.05 1,00 Ud. Ud. Polo camisero Alcorcón N.D.M. Premium bicolor manga corta PL75,45 €
 PC.06 1,00 Ud. Ud. Pantalón C. Madrid N.D. bielástico marino ST invierno 77,05 €



Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto modificado no requiere gasto adicional, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios nº 3, nº 4, nº 5 y nº 6 que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios que se aplicará dentro del contrato celebrado con la empresa INSIGNA UNIFORMES SL, con NIF B97611164, correspondiente al LOTE 6 "Vestuario y Equipamiento de Policía Municipal" de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. 2018162_ASU), sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, precios a los que se aplicará la baja de adjudicación del 26,00 % y el IVA vigente según lo establecido en los pliegos:

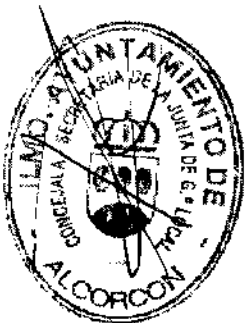
PC.03	1,00 Ud.	Ud. Gorra Copy Alcorcón N.D.M. UIP Marino escala básica, técnica o superior, sin escudo.	39,95 €
PC.04	1,00 Ud.	Ud. Polo camisero Alcorcón N.D.M. Premium bicolor manga larga PL	77,95 €
PC.05	1,00 Ud.	Ud. Polo camisero Alcorcón N.D.M. Premium bicolor manga corta PL	75,45 €
PC.06	1,00 Ud.	Ud. Pantalón C. Madrid N.D. bielástico marino ST invierno	77,05 €

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 19/04/2023. »

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe relativo a la necesidad de aprobación de precios contradictorios firmado por el Jefe de Policía Municipal, Sr. De María García, de fecha 11 de abril de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230011233 (Nº Op. Anterior 20230007366), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 12 de abril de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230011242 (Nº Op. Anterior 20230007367), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 12 de abril de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000145 (Nº Op. Anterior 20239000060), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala



de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 12 de abril de 2023.

- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000146 (Nº Op. Anterior 20239000061), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 12 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios que se aplicará dentro del contrato celebrado con la empresa INSIGNA UNIFORMES SL, con NIF B97611164, correspondiente al LOTE 6 "Vestuario y Equipamiento de Policía Municipal" de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. 2018162_ASU), sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, precios a los que se aplicará la baja de adjudicación del 26,00 % y el IVA vigente según lo establecido en los pliegos:

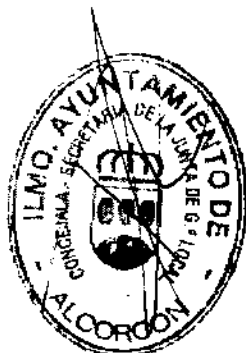
PC.03	1,00 Ud.	Ud. Gorra Copy Alcorcón N.D.M. UIP Marino escala básica, técnica o superior, sin escudo.	39,95 €
PC.04	1,00 Ud.	Ud. Polo camisero Alcorcón N.D.M. Premium bicolor manga larga PL	77,95 €
PC.05	1,00 Ud.	Ud. Polo camisero Alcorcón N.D.M. Premium bicolor manga corta PL	75,45 €
PC.06	1,00 Ud.	Ud. Pantalón C. Madrid N.D. bielástico marino ST invierno	77,05 €

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~10/174.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO Nº 4/101 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14.03.23, RELATIVO A LA SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS (AS DE 2013003_ SE).~~

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 20 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE



SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE. Nº 2023003 PSE (423/2018_NSE).

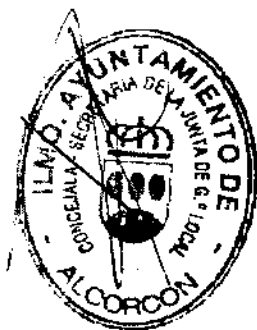
Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2023003 PSE (423/2018_NSE) y a la vista y el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de abril de 2023 que dispone del siguiente literal:

INFORME SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE. Nº 2023003 PSE (423/2018_NSE).

1.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2023, se ha procedido a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, formalizado con la sociedad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, con NIF B41632332.

2.- Se ha detectado un error de transcripción en el encabezado del cuadro de desglose de anualidades del apartado SEGUNDO de dicho acuerdo, de forma que las referencias realizadas a los importes de 2022 y 2023 en dicho encabezado deben entenderse referidas a los años 2023 y 2024 respectivamente. Dicho error se deriva de la redacción errónea en el informe del Servicio de Contratación emitido en fecha 6 de marzo de 2023, que se transcribe en el acuerdo de prórroga y que da lugar al mismo. En consecuencia, la redacción correcta de dicha tabla sería la siguiente:

		2022	2023	2024
Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	11.897,95	5.199,50	17.097,45
Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA	SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	9.659,84	.221,43	13.881,27
Sistema de Gestión de Contabilidad: SICALWIN	Intervención - Hacienda	21.324,27	.318,87	30.643,14



Sistema de Gestión Tributaria: WINGT	Rentas	18.584,59	.121,61	26.706,20
APP Multas	Seguridad	9.876,98	.316,32	14.193,30
Sistema de Gestión de Registro: ACCEDE_REGISTRO	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.128,98	.367,39	4.496,37
Sistema de Gestión de Padrón: ACCEDE_PADRON	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.911,23	.709,24	5.620,47
Sistema de Gestión PORTAL CIUDADANO	INFORMÁTICA	13.841,85	.049,00	19.890,85
Sistema de gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental: FIRMADOC	INFORMÁTICA	24.509,84	0.711,00	35.220,84
TOTALES POR ÍTEM		116.735,53	51.014,36	167.749,89

Considerando esta circunstancia como un error material de transcripción en el acuerdo de aprobación de la prórroga, que se evidencian de la propia documentación incorporada al expediente, y al objeto de ajustar la financiación del contrato al plazo efectivo de duración de la prórroga y a lo indicado en el propio acuerdo, no existiría inconveniente en proceder a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

3.- Conforme a lo anterior, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente resolución:

ÚNICO. - Detectado error material de transcripción en el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2023, por el que se aprueba la segunda prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Expte. 2023003_PSE (423/2018_NSE), SUBSANAR dicho error al



amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que el apartado SEGUNDO de dicho acuerdo quede redactado como sigue:

“SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (167.749,89 euros), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de anualidades, aplicaciones informáticas y partidas presupuestarias:

2023 (22 de marzo al 30 de noviembre de 2023): 116.735,53 euros.

2024 (1 de diciembre de 2023 al 21 de marzo de 2024): 51.014,36 euros.

APLICACIÓN	Departamento al que se atribuye el gasto	Importes 2023 (22 de marzo al 30 de noviembre de 2023)	Importes 2024 (1 de diciembre de 2023 al 21 de marzo de 2024)	TOTAL APLICACION
Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	11.897,95	5.199,50	17.097,45
Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA	SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	9.659,84	4.221,43	13.881,27
Sistema de Gestión de Contabilidad: SICALWIN	Intervención - Hacienda	21.324,27	9.318,87	30.643,14
Sistema de Gestión Tributaria: WINGT	Rentas	18.584,59	8.121,61	26.706,20
APP Multas	Seguridad	9.876,98	4.316,32	14.193,30
Sistema de Gestión de Registro: ACCEDE_REGISTRO	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.128,98	1.367,39	4.496,37
Sistema de Gestión de Padrón: ACCEDE_PADRON	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.911,23	1.709,24	5.620,47
Sistema de Gestión PORTAL CIUDADANO	INFORMÁTICA	13.841,85	6.049,00	19.890,85
Sistema de gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental: FIRMADOC	INFORMÁTICA	24.509,84	10.711,00	35.220,84
TOTALES POR AÑO		116.735,53	51.014,36	167.749,89



El gasto asignado a la anualidad de 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO. - Detectado error material de transcripción en el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2023, por el que se aprueba la segunda prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Expte. 2023003_PSE (423/2018_NSE), SUBSANAR dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que el apartado SEGUNDO de dicho acuerdo quede redactado como sigue:

"SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (167.749,89 euros), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de anualidades, aplicaciones informáticas y partidas presupuestarias:

- 2023 (22 de marzo al 30 de noviembre de 2023): 116.735,53 euros.
- 2024 (1 de diciembre de 2023 al 21 de marzo de 2024): 51.014,36 euros.

APLICACIÓN	Departamento al que se le imputa el gasto	Importes 2023 (22 de marzo al 30 de noviembre 2023)	Importes 2024 (1 de diciembre del 2023 al 21 de marzo de 2024)	TOTAL APLICACIÓN
Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	11.897,95	5.199,50	17.097,45
Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA	SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	9.659,84	4.221,43	13.881,27
Sistema de Gestión de Contabilidad: SICALWIN	Intervención - Hacienda	21.324,27	9.318,87	30.643,14
Sistema de Gestión Tributaria: WINGT	Rentas	18.584,59	8.121,61	26.706,20
APP Multas	Seguridad	9.876,98	4.316,32	14.193,30
Sistema de Gestión de Registro: ACCEDE_REGISTRO	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.128,98	1.367,39	4.496,37



Sistema de Gestión de Padrón: ACCEDE_PADRON	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.911,23	1.709,24	5.620,47
Sistema de Gestión PORTAL CIUDADANO	INFORMÁTICA	13.841,85	6.049,00	19.890,85
Sistema de gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental: FIRMADOC	INFORMÁTICA	24.509,84	10.711,00	35.220,84
TOTALES POR ANO		116.735,53	51.014,36	167.749,89

El gasto asignado a la anualidad de 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 20/04/2023. »

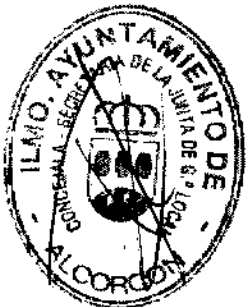
• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230009023 (Nº Op. Anterior 220230006289), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230009024 (Nº Op. Anterior 220230006290), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230009025 (Nº Op. Anterior 220230006336), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de



operación 220230009026 (Nº Op. Anterior 220230006293), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.

- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230009027 (Nº Op. Anterior 220230006291), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230009028 (Nº Op. Anterior 220230006295), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230009029 (Nº Op. Anterior 220230006296), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230009030 (Nº Op. Anterior 220230006294), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230009031 (Nº Op. Anterior 220230006297), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000089 (Nº Op. Anterior 220239000030), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000090 (Nº Op. Anterior 220239000031), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000091 (Nº Op. Anterior 220239000035), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.



- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000092 (Nº Op. Anterior 220239000033), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000093 (Nº Op. Anterior 220239000032), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000094 (Nº Op. Anterior 220239000036), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000095 (Nº Op. Anterior 220239000037), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000096 (Nº Op. Anterior 220239000034), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000097 (Nº Op. Anterior 220239000038), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220239000098 (Nº Op. Anterior 220239000030), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220239000099 (Nº Op. Anterior 220239000031), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de anulación de autorización y disposición de gasto (AD/) con nº de operación 220239000100 (Nº Op. Anterior 220239000093), firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero con fecha 22 de marzo de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220239000101 (Nº Op. Anterior 220239000032), firmado por la



Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 22 de marzo de 2023.

- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220239000102, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero con fecha 22 de marzo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - Detectado error material de transcripción en el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 4/101, de fecha 14 de marzo de 2023, por el que se aprueba la segunda prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Expte. 2023003_PSE (423/2018_NSE), **SUBSANAR** dicho error al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que el apartado SEGUNDO de dicho acuerdo queda redactado como sigue:

“SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (167.749,89 euros), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de anualidades, aplicaciones informáticas y partidas presupuestarias:

- 2023 (22 de marzo al 30 de noviembre de 2023): 116.735,53 euros.
- 2024 (1 de diciembre de 2023 al 21 de marzo de 2024): 51.014,36 euros.

APLICACION	Partida presupuestaria que se le imputa	Importes 2023 (22 de marzo al 30 de noviembre 2023)	Importes 2024 (1 de diciembre del 2023 al 21 de marzo de 2024)	TOTAL APLICACION
Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	11.897,95	5.199,50	17.097,45
Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA	SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	9.659,84	.221,43	13.881,27
Sistema de Gestión de Contabilidad: SICALWIN	Intervención - Hacienda	21.324,27	.318,87	30.643,14



Sistema de Gestión Tributaria: WINGT	Rentas	18.584,59	.121,61	26.706,20
APP Multas	Seguridad	9.876,98	.316,32	14.193,30
Sistema de Gestión de Registro: ACCEDE_REGISTRO	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.128,98	.367,39	4.496,37
Sistema de Gestión de Padrón: ACCEDE_PADRON	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.911,23	.709,24	5.620,47
Sistema de Gestión PORTAL CIUDADANO	INFORMÁTICA	13.841,85	.049,00	19.890,85
Sistema de gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental: FIRMADOC	INFORMÁTICA	24.509,84	0.711,00	35.220,84
TOTALES POR ANO		116.735,53	51.014,36	167.749,89

El gasto asignado a la anualidad de 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio.”

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

11/175.- PROPUESTA RELATIVA AL PAGO DE CANTIDADES PENDIENTES (CONCEPTO EXTRAPRESUPUESTARIO), A LOS TITULARES DE VIALES DE VENTORRO DEL CAÑO (EXpte. TSC/87 PG).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 14 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE PAGO CANTIDADES PENDIENTES



(CONCEPTO EXTRAPRESUPUESTARIO), A LOS TITULARES DE VIALES DE VENTORRO DEL CANO.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 14 de abril de 2023, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre pago de cantidades pendientes (concepto extrapresupuestario), a los titulares de los viales de ventorro del Cano.

En comunicación electrónica de 13 de abril de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal adjunta la D.O. dictada por el JCA nº 8 de Madrid, en relación con el recurso de ejecución de títulos judiciales 10/22, interpuesto por D. Félix y D^a M. Luisa Colomo Domínguez, por la que se requiere para que el antes del próximo 26 de abril de los corrientes se proceda a la consignación de las cantidades adeudadas a los recurrentes.

En dicha comunicación se adjunta la petición de parte recurrente, en la que textualmente se afirma:

SIN EMBARGO, LA CANTIDAD CONSIGNADA NO ES ACORDE CON LO QUE TIENEN QUE ENTREGAR A MIS REPRESENTADOS, ya que el Ayuntamiento reconoce adeudar a favor de mis representados, y el Auto 60/2023 así lo reconoce también y deben ser las siguientes:

- A favor de Félix Colomo:
 - 36.707,16€ de intereses sobre el ppal ya abonado.
 - 47,91€ por intereses por las cantidades recaudadas.
 - 5.009,97€ por las nuevas cantidades recaudadas.
 - 41.765,04€ TOTAL
- A favor de M^a Luisa Colomo:
 - 13.227,41€ de intereses sobre el ppal ya abonado.
 - 15,96€ por intereses por las cantidades recaudadas.
 - 1.668,49 por las nuevas cantidades recaudadas.
 - 14.911,86€ TOTAL

Ambos TOTALES SUMAN 56.676,90€, por lo que faltan 6.742,33€ que el Ayuntamiento debe consignar.

Puesto en contacto el personal de la Concejalía de Hacienda con el de la Sección de Planeamiento y Gestión en el día 13/4/2023, se ha visto la Resolución de la Concejalía de Hacienda de 19 de julio de 2022, por la que se aprueba la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación (ADO) por importe de 36.707,16€ en concepto de intereses de demora a favor de D. Félix Colomo Domínguez (DNI 51.580.899-H, fase contable ADO), y por importe de 13.227,41€ a favor de Dña. María Luisa Colomo Domínguez con DNI nº 223.298-Z, haciendo un total de intereses de demora de 49.934,57€.

En realidad, ni los 47,91€ del escrito de parte a favor de D. Félix ni los 15,96€ a favor de Dña. M^a Luisa son debidos, toda vez que, derivado de la proposición del Concejal de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento de 27 de enero de 2022 que consta en el expediente, tales pequeñas cantidades ya se hallan embebidas en los 36.707,16€ y 13.227,41€ reconocidos en la resolución de la Concejalía de Hacienda de 19 de julio de 2022, quedando pendiente de pago, eso sí, como concepto extrapresupuestario diferente de los intereses, los 5.009,97€ a favor de D. Félix Colomo y 1.668,49 a favor



de Dña. María Luisa Colomo, como también figura en la propuesta de pago no presupuestario suscrita el 1 de julio de 2022 por el Concejal de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

Vistos los antecedentes, consta en el expediente la comunicación electrónica de fecha 27 de enero de 2023 en la que se indica que para el supuesto de pagos no presupuestarios, no procede la intervención previa, sino la del momento del pago, siendo necesario y urgente ejecutar los títulos judiciales.

En lo relativo a la competencia, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local no solo porque este acuerdo es continuación de otros anteriores de pagos de conceptos no presupuestarios (JGL nº 2/258 de 8 de octubre de 2020 acuerdo de la JGL nº 8/54 de 7 de febrero de 2023), sino además, porque así se deriva del art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en cuanto que se está ante las consecuencias de la ejecución de un proyecto de gestión urbanística como lo es el de equidistribución.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Al objeto de continuar con la ejecución de la sentencia nº 165 de 18 de febrero de 2000 del TSJ de Madrid, en los autos de recurso contencioso administrativo nº 2254, y Sentencia nº 137/2021 del JCA nº 8 de Madrid de 14 de mayo de 2021, aprobar el mandamiento de pago contra el concepto no presupuestario 20302 "indemnizaciones reparcelación ventorro del Cano" pendientes:

- 5.009,97€ en concepto de pago de lo pendiente a favor de D. Félix Colomo Domínguez (DNI 51.580.899-H).

- 1.668,49€ en concepto de pago de lo pendiente a favor de Dña. María Luisa Colomo Domínguez (DNI nº 223.298-Z).

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, a la Concejalía de Hacienda y a la Asesoría Jurídica Municipal, para traslado a los Juzgados y Tribunales que están conociendo de la ejecución."

Visto el antedicho informe, el Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 y a tenor de lo preceptuado en el art. 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Al objeto de continuar con la ejecución de la sentencia nº 165 de 18 de febrero de 2000 del TSJ de Madrid, en los autos de recurso contencioso administrativo nº 2254, y Sentencia nº 137/2021 del JCA nº 8 de Madrid de 14 de mayo de 2021, aprobar el mandamiento de pago contra el concepto no presupuestario 20302 "indemnizaciones reparcelación Ventorro del Cano" pendientes:



- 5.009,97 € en concepto de pago de lo pendiente a favor de D. Félix Colomo Domínguez (DNI 51.580.899-H).

- 1.668,49 € en concepto de pago de lo pendiente a favor de Dña. María Luisa Colomo Domínguez (DNI nº 223.298-Z).

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, a la Concejalía de Hacienda y a la Asesoría Jurídica Municipal, para traslado a los Juzgados y Tribunales que están conociendo de la ejecución.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 14/04/2023.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe que se recoge en dicha Proposición, presentado por el Técnico de Administración Especial Jurista de la Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Guerrero Fernández, de fecha 14 de abril de 2023:

PRIMERO.- Al objeto de continuar con la ejecución de la sentencia nº 165 de 18 de febrero de 2000 del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid, en los autos de recurso contencioso administrativo nº 2254, y Sentencia nº 137/2021 del JCA nº 8 de Madrid de 14 de mayo de 2021, **APROBAR EL MANDAMIENTO DE PAGO** contra el concepto no presupuestario 20302 “indemnizaciones reparcelación Ventorro del Cano” pendientes:

- CINCO MIL NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (5.009,97 €) en concepto de pago de lo pendiente a favor de D. Félix Colomo Domínguez (DNI 51**** H).

- MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.668,49 €) en concepto de pago de lo pendiente a favor de Dña. María Luisa Colomo Domínguez (DNI 22****Z).

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, a la Concejalía de Hacienda y a la Asesoría Jurídica Municipal, para traslado a los Juzgados y Tribunales que están conociendo de la ejecución.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento –Sección de Planeamiento y Gestión- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



12/176.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT 2023019 ASU).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr.

González García, de fecha 19 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación correspondientes al CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la APROBACIÓN del contrato, así como el informe emitido en fecha 18/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2023019 ASU CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- *Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

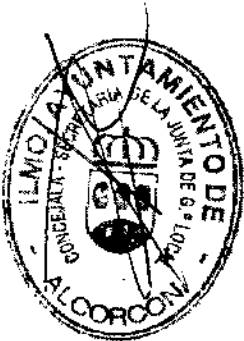
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Memoria justificativa.*
-

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Documento de retención de crédito e Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

4.- *El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o*



conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de abril de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22103 y a los ejercicios 2023 y 2024. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

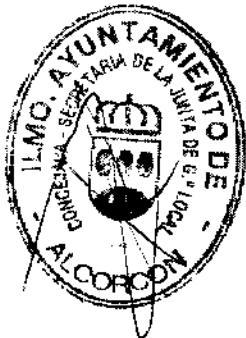
7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Habiéndose publicado anuncio de información previa de la presente contratación en fechas 14/02/2023 y 17/02/2023 en el Perfil del Contratante y el DOUE respectivamente, y por aplicación del art. 156.3.a) de la LCSP, el plazo para la presentación de ofertas se fija en 15 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que el órgano de contratación competente emita Resolución conforme a la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023019_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 17 de abril de 2023, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (228.200,00 €), IVA incluido. Se establecen los siguientes



presupuestos limitativos por lotes, los cuales quedan aprobados en los términos dispuestos en la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (importes IVA incluido):

- Lote 1: 215.000,00 €.

- Lote 2: 13.200,00 €

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (228.200,00€) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22103, conforme al siguiente desglose por anualidades y lotes:

LOTE 1	
Anualidades	TOTAL
Año 2023	70.000,00 €
Año 2024	145.000,00 €
Suma	215.000,00€

LOTE 2	
Anualidades	TOTAL
Año 2023	4.400,00 €
Año 2024	8.800,00 €
Suma	13.200,00 €

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:



"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023019_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 17 de abril de 2023, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (228.200,00 €), IVA incluido. Se establecen los siguientes presupuestos limitativos por lotes, los cuales quedan aprobados en los términos dispuestos en la Disposición Adicional

trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (importes IVA incluido):

- Lote 1: 215.000,00 €.
- Lote 2: 13.200,00 €

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (228.200,00€) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22103, conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE 1	
Anualidades	TOTAL
Año 2023	70.000,00 €
Año 2024	145.000,00 €
Suma	215.000,00€

LOTE 2	
Anualidades	TOTAL
Año 2023	4.400,00 €
Año 2024	8.800,00 €
Suma	13.200,00 €

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 19/04/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº AS 5.1./23 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 17 de abril de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 356/2023, firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230006254, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de febrero de 2023.



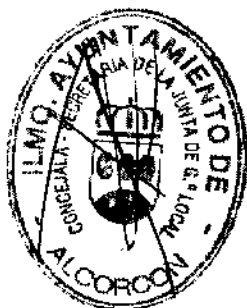
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230006254, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de febrero de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000028, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de febrero de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000029, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de febrero de 2023.
- Memoria justificativa para la contratación del suministro firmada por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Ortega Herrera, con fecha 15 de febrero de 2023 y con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 16 de los citados.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023019 ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 17 de abril de 2023, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (228.200,00 €), IVA incluido. Se establecen los siguientes presupuestos limitativos por lotes, los cuales quedan aprobados en los términos dispuestos en la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (importes IVA incluido):

- LOTE 1: DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €).
- LOTE 2: TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00 €).

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (228.200,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22103, conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades:



LOTE 1	
Anualidades	TOTAL
Año 2023	70.000,00 €

Año 2024	145.000,00 €
Suma	215.000,00€

LOTE 2	
Anualidades	TOTAL
Año 2023	4.400,00 €
Año 2024	8.800,00 €
Suma	13.200,00 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/177.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES. (EXpte. 2023012 NSU)-

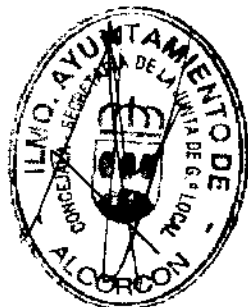
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 19 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación 2023012_NSU Y 2021507_NSU correspondientes al CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la Prórroga del contrato, así como el informe emitido en fecha 19/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

”ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

ANTECEDENTES:

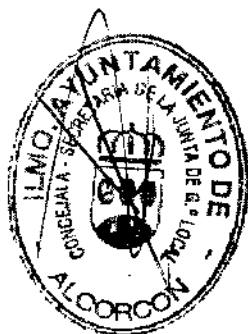


Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, a favor de la sociedad ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077, con sujeción a los pliegos que rigen este contrato y con las condiciones contempladas en su oferta, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.790.000,00 euros), IVA del 21% incluido, que se ejecuta mediante la aplicación de precios unitarios para las tarifas y tramos requeridos. El contrato se formalizó el día 26 de octubre de 2022, siendo el plazo de ejecución de seis meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo de 6 meses adicionales, debiendo ser aprobada con anterioridad a la finalización del plazo de duración de este contrato.

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con el Vº Bº del Concejal de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, remite memoria justificativa de fecha 16 de febrero de 2023 relativa a su interés en aprobar la prórroga del contrato, aportando escrito de conformidad de la prórroga por parte del contratista de fecha 14 de febrero de 2023, que se incorpora al expediente. La prórroga contará con un plazo de duración de SEIS (6) MESES, del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de octubre de 2023, ambos inclusive, y dispondrá de un presupuesto limitativo de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.790.000,00 euros). El presupuesto de la prórroga responde a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.		
ANUALIDADES SEGÚN FACTURACIÓN	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (EDIFICIOS E INSTALACIONES MCPALES.) Año 2023 (Del 26 abril 2023 hasta 25 de octubre de 2023)	1.921.487,60 €	2.325.000,00 €
40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO) Año 2023 (Del 26 abril 2023 hasta 25 de octubre de 2023)	384.297,52 €	465.000,00 €
TOTALES	2.305.785,12 €	2.790.000,00 €



La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista.

Con fecha 12 de abril de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito, emitidos con fechas 11 de abril de 2023 con cargo a la partida presupuestaria 40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (EDIFICIOS E INSTALACIONES MCPALES) y 19 de abril de 2023 con cargo a la partida presupuestaria 40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO). Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, adjudicado a la sociedad ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077, por un presupuesto máximo de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.790.000,00 euros), IVA incluido. La prórroga tendrá una duración de SEIS (6) MESES, del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de octubre de 2023, ambos inclusive, y se llevará a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato y mediante la aplicación de los precios unitarios para las tarifas y tramos requeridos.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.790.000,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.		
ANUALIDADES SEGÚN FACTURACIÓN	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (EDIFICIOS E INSTALACIONES MCPALES.) Año 2023 (Del 26 abril 2023 hasta 25 de octubre de 2023)	1.921.487,60 €	2.325.000,00 €
40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO) Año 2023 (Del 26 abril 2023 hasta 25 de octubre de 2023)	384.297,52 €	465.000,00 €
TOTALES	2.305.785,12 €	2.790.000,00 €



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, adjudicado a la sociedad ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077, por un presupuesto máximo de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.790.000,00 euros), IVA incluido. La prórroga tendrá una duración de SEIS (6) MESES, del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de octubre de 2023, ambos inclusive, y se llevará a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato y mediante la aplicación de los precios unitarios para las tarifas y tramos requeridos.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.790.000,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.		
ANUALIDADES SEGÚN FACTURACIÓN	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (EDIFICIOS E INSTALACIONES MCPALES.) Año 2023 (Del 26 abril 2023 hasta 25 de octubre de 2023)	1.921.487,60 €	2.325.000,00 €
40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO) Año 2023 (Del 26 abril 2023 hasta 25 de octubre de 2023)	384.297,52 €	465.000,00 €
TOTALES	2.305.785,12 €	2.790.000,00 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 19/04/2023."



• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº 5.2./2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 12 de abril de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 354/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 20 de abril de 2023.

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230011171, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 11 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230012555, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 19 de abril de 2023.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato firmada por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Ortega Herrera, con fecha 15 de febrero de 2023 y con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 16 de los citados.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, **LA PRÓRROGA** del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, adjudicado a la sociedad ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077, por un presupuesto máximo de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.790.000,00 €), IVA incluido. La prórroga tendrá una duración de seis (6) meses, del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de octubre de 2023, ambos inclusive, y se llevará a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato y mediante la aplicación de los precios unitarios para las tarifas y tramos requeridos.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.790.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.		
ANUALIDADES SEGÚN FACTURACIÓN	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (EDIFICIOS E INSTALACIONES MCPALES.) Año 2023 (Del 26 abril 2023 hasta 25 de octubre de 2023)	1.921.487,60 €	2.325.000,00 €
40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO) Año 2023 (Del 26 abril 2023 hasta 25 de octubre de 2023)	384.297,52 €	465.000,00 €
TOTALES	2.305.785,12 €	2.790.000,00 €

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a **NOTIFICAR** este acuerdo y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ANADIDOS URGENTES

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

14/178.- ANADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL PARA LA NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES DEL 28 DE MAYO DE 2023.

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de abril de 2023 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 141-23

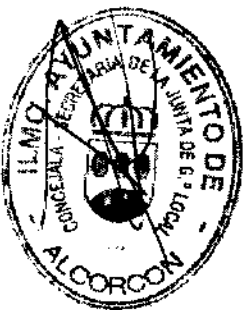
La aprobación de este Acuerdo responde a una necesidad urgente, dada la necesidad de realizar las notificaciones desde el día 28 de abril de 2023, fecha en la que se celebrará el sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales de las mesas, siendo necesaria su aprobación previa en la JGL.

Por lo anterior, el expediente 141-23 debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local del 25 de abril, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local del 25 de abril, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local, pues no daría tiempo a realizar las notificaciones y cumplir con el calendario oficial establecido.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00***Z, DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2023.04.24."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana,



Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL PARA LA NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES DEL 28 DE MAYO DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 17 de abril de 2023, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL PARA LA NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES DEL 28 DE MAYO DE 2023

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE: 141-23

1. ANTECEDENTES

1.1 Situación precedente, elecciones de 10 de noviembre de 2019 y 4 de mayo de 2021

El 8 de octubre de 2019 se aprobó por la JGL (Punto 9/451), acuerdo relativo a la aprobación de la compensación retributiva más el disfrute de cuatro días libres entre semana, sobre los servicios operativos de notificación domiciliaria a miembros de mesas electorales de las elecciones autonómicas a celebrar el 10 de noviembre de 2019.

El 6 de abril de 2021 se aprobó por la JGL (Punto 3/133), acuerdo relativo a la aprobación de la compensación retributiva más el disfrute de cuatro días libres entre semana, sobre los servicios operativos de notificación domiciliaria a miembros de mesas electorales de las elecciones autonómicas a celebrar el 4 de mayo de 2021.

Estos Acuerdos se tomaron teniendo en cuenta la premura de plazos, para garantizar que las notificaciones se realizaran en condiciones óptimas, mediante recursos propios, lo que se consiguió de forma muy satisfactoria.

1.2 Situación actual, elecciones 28 de mayo de 2023

El Real Decreto de convocatoria de las elecciones municipales y a las asambleas de Ceuta y Melilla, que se celebrarán el domingo 28 de mayo de 2023, se aprobó el 28 de marzo de 2023 por el Consejo de Ministros. Este Real Decreto está previsto se publique en el Boletín Oficial del



Estado el próximo martes 4 de abril, fecha en la que entrará en vigor.

Según el calendario electoral oficial para las elecciones locales 2023, el plazo para que el Pleno Municipal realice el sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, Presidentes/as y vocales en Alcorcón, es del 29 de abril al 3 de mayo de 2023, si bien se ha solicitado a la Junta Electoral la posibilidad de realizarlo el 28 de abril de 2023, al ser el 29 de abril sábado.

Nos encontramos pues, en la misma situación precedente, en la que se tendrán que realizar las notificaciones a los vecinos designados, así como las entregas de los manuales de los miembros de las mesas electorales, en menos de un mes.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, encontrándonos en una situación idéntica a las situaciones precedentes del punto 1.1 se propone la misma solución, es decir, el abono de una gratificación por realización servicios extraordinarios al personal de policía municipal y el disfrute individual de cuatro días libres entre semana.

En este marco, la realización voluntaria para los Agentes de Policía Municipal de unas jornadas de notificación, que habrán de ser realizadas fuera del cuadrante oficial de prestación del servicio conforme a los turnos y calendarios ya establecidos. Las jornadas se realizarán del 28 de abril al 24 de mayo de 2024, ambos inclusive. A partir de esta fecha si fuese necesario realizar alguna notificación adicional (porque alguna mesa estuviera incompleta con cinco miembros notificados o menos) éstas se realizarán por el resto de Agentes en su turno ordinario de trabajo.

Los efectivos que se calculan necesarios para realizar las jornadas son 9, los cuales percibirán, entre todos, una cuantía económica de 15.300 euros y el disfrute de cuatro días libres, cada uno, entre semana.

Las gratificaciones no computarán en las 80 horas máximas a realizar al año como horas extraordinarias (Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón) al encontrarnos ante un caso de fuerza mayor por la premura de plazos ante la que nos enfrentamos y la necesidad real e inaplazable de garantizar la correcta notificación de los miembros de las mesas electorales de las Elecciones Autonómicas a celebrar el 4 de mayo.

La realización de las jornadas tendrá carácter voluntario, se informará al



Cuerpo de Policía Municipal mediante Circular y en el caso de que hubiese más de nueve solicitudes, se procedería a realizar tres sorteos, uno por cada turno.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La AUTORIZACIÓN de la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de notificación domiciliaria a miembros de mesas electorales para las elecciones autonómicas y municipales del 28 de abril al 24 de mayo de 2024, ambos inclusive, fuera del horario laboral, a los agentes de Policía Municipal.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, cuantificadas en QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300 €), entre 9 agentes, MIL SETECIENTOS EUROS (1.700 €) cada uno, más el disfrute individual de 4 días libres entre semana.

Las GRATIFICACIONES serán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente N° 141-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL PARA LA NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES DEL 28 DE MAYO DE 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La AUTORIZACIÓN de la realización de los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de notificación domiciliaria a miembros de mesas electorales para las elecciones autonómicas y municipales del 28 de abril al 24 de mayo de 2024, ambos inclusive, fuera del horario laboral, a los agentes de Policía Municipal y La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su



abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, cuantificadas en QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300 €), entre 9 agentes, MIL SETECIENTOS EUROS (1.700 €) cada uno, más el disfrute individual de 4 días libres entre semana con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 18/04/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 350/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230011824, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de los servicios extraordinarios de notificación domiciliaria a miembros de mesas electorales para las Elecciones Autonómicas y Municipales 2023, del 28 de abril al 24 de mayo de 2024, ambos inclusive y fuera del horario laboral, a los agentes de Policía Municipal y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, cuantificadas en QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300 €), entre 9 agentes, a razón de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700 €) cada uno, más el disfrute individual de 4 días libres entre semana, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR A la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por



parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

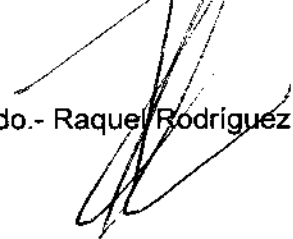
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/197 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **16 de mayo de 2023, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 16 de mayo de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

